

Art. 3.— El presente Decreto deroga los artículos 17 y 24 del Reglamento N° 7742, publicado en la Gaceta Oficial N° 7349, de fecha 10 de noviembre de 1951.

Art. 4.— Este Decreto entrará en vigencia 30 (treinta) días después de su publicación, a fin de que los descascaradores de arroz que tengan secadoras instaladas separadamente de sus factorías, se ajusten a las disposiciones del mismo y la Dirección General de Rentas Internas y Bienes Nacionales prepare los formularios y libros necesarios para estos fines.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4646, que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora Mercedes Margarita Peguero Salazar y de Dentista al Dr. Tomás Enrique Guerrero Ortiz, G. O. N° 8343, del 21 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4646.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequatur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Mercedes Margarita Peguero Salazar, como Farmacéutica; y
- b) Al Doctor Tomás Enrique Guerrero Ortiz, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mar-

zo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4647, que otorga a la señora Vidalicia Estepan de Jiménez el exequátur de Contador Público Autorizado.

G. O. Nº 8343, del 21 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4617.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley Nº 4959 de fecha 19 de julio de 1958;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo a la señora Vidalicia Estepan de Jiménez, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Contador Público Autorizado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4648, que autoriza al Lic. Joaquín E. Salazar a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. Nº 8343, del 21 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4648.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Lic. Joaquín E. Salazar mediante la cual solicita la autoriza-